

ción decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés-seiscientos once, «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose en las siguientes anualidades: mil novecientos sesenta y tres, cinco millones de pesetas; mil novecientos sesenta y cuatro, cuatro millones ciento noventa y cuatro mil cincuenta y tres pesetas con noventa y siete centimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

ORDEN de 28 de septiembre de 1963 por la que se crea una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio Hidráulico de Baleares, y se amortiza en la Comisaría de Aguas del Duero.

Ilmo. Sr.: Hallándose ya en plena actividad el desarrollo de las obras hidráulicas de Baleares, con motivo del nombramiento del Ingeniero encargado de las mismas se precisa, para su mayor eficacia, la colaboración de un Ayudante de Obras Públicas, con dedicación exclusiva a dicho Servicio, por lo que,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha tenido a bien crear una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el Servicio Hidráulico de Baleares, con dependencia de dicho Centro directivo, a través del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, compensándose esta creación con la amortización de la referida plaza en la Comisaría de Aguas del Duero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—P. D., Vicente Mortes.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Manuel Gomendio Ochoa para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona maritimo terrestre de la playa de Fuengirola.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Gomendio Ochoa para ocupar una parcela de 10.000 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de la playa de Fuengirola, para la construcción del Club Náutico de Torreblanca, consistente en el edificio social del mismo, un cobertizo para embarcaciones, un bar en la playa, un muro de defensa, red viaria y jardines, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a «Cementos Especiales, S. A.» para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona maritimo terrestre de Santa Agueda (Arquinequin).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la entidad «Cementos Especiales, S. A.», la ocupación de una parcela de 4.500 metros cuadrados en la zona marítimo terrestre de Santa Agueda, para la construcción de las obras que comprende el «Proyecto reformado y de ampliación del dique-muelle de Santa Agueda (Arquinequin)», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Alfonso Cuallado Ruiz para instalacion de una tuberia.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Alfonso Cuallado Ruiz para la instalación de una tubería de desagüe de 28 metros lineales en la zona marítimo terrestre del término municipal de Oropeza del Mar (Castellón), para desecación de la laguna denominada «Albufereta», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas sobre concesion de autorizacion a don Baltasar Iban Valdés para la ocupacion de una parcela y la construccion de determinadas obras en la zona maritimo terrestre de Marbella.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Baltasar Iban Valdés para ocupar una parcela en la zona marítimo terrestre de la playa del término municipal de Marbella, para la construcción de unos aseos, vestuarios, bar y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 20 de septiembre de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

CORRECCION de erratas de la Resolucion de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se hace publico que ha sido declarado desierto el concurso celebrado para la ejecucion de las obras del «dique seco» en el puerto de Barcelona

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 30 de septiembre de 1963, página 14041, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo, al final, donde dice: «...debiéndose devolver las finanzas provisionales correspondientes.», debe decir: «...debiéndose devolver las fianzas provisionales correspondientes.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de mayo de 1963 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», establecido en la calle San Luis, número 1, de Barcelona, instruido a instancia de la Directora del mismo, con fecha 20 de octubre de 1962;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media, previa visita al Colegio en 21 de febrero del corriente año, informa que el Centro se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 2 de marzo siguiente, hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 17 de los corrientes, dice lo siguiente: «De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.»

Considerando que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría que solicita, y que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955; Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «La Presentación de la Santísima Virgen», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 27 de septiembre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa Comarcal Agrícola de Cabra (Córdoba).
Cooperativa Sindical Ganadera «C. O. S. G. A.» de Castellón.
Cooperativa Agrícola Vinícola Extremeña de Villafranca de los Barros (Badajoz).
Cooperativa del Campo «San Bernabé» de Navatejares (Ávila).
Cooperativa Agrícola «Virgen del Carmen» de Castell de Castells (Alicante).
Cooperativa Vinícola del Panadés en San Sadurni de Noya (Barcelona).
Cooperativa Remolachera Regional «Blanca Paloma» de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Cooperativa Local del Campo «San Isidro Labrador» y de «La Inmaculada» de Iriepal (Guadalajara).
Cooperativa del Campo «San Andrés» de San Andrés de San Pedro (Soria).
Bodega Cooperativa de Fuensaldaña (Valladolid).
Bodega Cooperativa «Nuestra Señora de la Vid», de Segovia.

Cooperativas Industriales

Cooperativa Industrial «Staff», decoración, de Vitoria.
Cooperativa Industrial «Cerrajería Cervantina», de Gandia (Valencia).
Cooperativa Industrial Panificadora «La Modelo», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
Cooperativa de Furpones y Motociclos de Las Palmas (Canarias).
Cooperativa Coruñesa de Transportes de Pescados, de La Coruña.
Cooperativa Industrial de Transportistas de la Construcción, de Barcelona.
Cooperativa Coriana de Transportes por Carretera, de Coria del Río (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo para Productores «Santo Cristo del Priorato», de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).
Cooperativa de Consumo «INCSA», de La Batlloria-San Celoni (Barcelona).
Cooperativa de Usos y Consumos «Santa Maria», de Córdar (Almería).
Cooperativa de Consumo «Natividad de Nuestra Señora», de Alborca (Albacete).
Cooperativa de Vecinos del Barrio de Vilella para la instalación y suministro de energía eléctrica, en Barrio Vilella, de Niznola (Vizcaya).
Cooperativa de Consumo «La Sagrada Familia», de Salamanca.

Cooperativas de Crédito

Caja Rural-Cooperativa de Crédito «Santa Eulalia», de Silleda (Pontevedra).

Cooperativas del Mar

Cooperativa de Embarcaciones de Pesca «UR-GAIN» de Ondárroa (Vizcaya).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Construcción de Viviendas «Maria Auxiliadora», de Gibraltar (Huelva).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1963.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director General de Promoción Social.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento y cambio de denominación de la entidad «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales», domiciliada en Madrid.

Visto el nuevo Reglamento de la entidad que, con la denominación de «Mutua Nacional de Previsión Patronal de Técnicos en Protésis Dental» y domicilio en Madrid, figura inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social y cuya aprobación se solicita con la nueva denominación de «Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales», con que pretende figurar en lo sucesivo, resulta:

Que dicha nueva denominación y las reformas del texto reglamentario por que viene ratificándose dicha entidad fueron acordadas reclamatoriamente por la Junta General de Aso-

ciados y que dichos cambios de denominación y reforma de Reglamento, no alteran la naturaleza jurídica de la entidad ni el carácter de Previsión Social que tiene, ni se opone a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 28 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la nueva denominación de Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales con que funcionara en lo sucesivo en Madrid y será reconocida a todos los efectos legales con su nuevo Reglamento, como continuadora de la personalidad jurídica que ostentaba con el nombre de «Mutua Nacional de Previsión Patronal de Técnicos en Protésis Dental», por lo que siendo la misma entidad continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.194 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1963.—El Director general, P. D., Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua Nacional de Previsión de Protésicos Dentales, Madrid.

MINISTERIO DEL AIRE

CORRECCION de erratas de la Orden de 6 de septiembre de 1963 por la que se declara lesivo el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 14 de marzo de 1963.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1963, página 14073, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, el párrafo segundo, que es el afectado:

«El Jurado Provincial de Expropiación de Las Palmas de Gran Canaria, por acuerdo de 14 de marzo de 1963 fijó como justiprecio la cantidad de 2.013.996,60 pesetas, por lo que se da, por lo tanto, un exceso superior a la sexta parte sobre la valoración efectuada por la Administración, circunstancia que de acuerdo con el artículo 126, número 2, de la Ley de Expropiación Forzosa vigente permite impugnar el referido justiprecio»

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 4 de octubre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,441	55,607
1 Franco francés nuevo	12,196	12,232
1 Libra esterlina	167,238	167,741
1 Franco suizo	13,553	13,594
100 Francos belgas	119,772	120,132
1 Marco alemán	15,027	15,072
100 Liras italianas	9,602	9,630
1 Florin holandés	16,605	16,654
1 Corona sueca	11,507	11,541
1 Corona danesa	3,653	3,659
1 Corona noruega	3,353	3,373
1 Marco finlandés	13,576	13,631
100 Chelines austríacos	231,543	232,259
100 Escudos portugueses	268,469	269,036